



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A130401.2021.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE PAPEL Y/O TARJETA ELECTRONICA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y DIESEL, Y QUE SERÁ ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DE CUBRIR CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 13 del mes de abril del año 2021, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la contratación del servicio de vales de papel y/o tarjeta electrónica para el suministro de combustible de gasolina y diésel, solicitado por el Departamento de Bienes Patrimoniales por el periodo comprendido del 13 de abril al 31 de diciembre de 2021, de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Se presentaron diversas cotizaciones, según el estudio de mercado realizado por el Departamento de Adquisiciones, en los siguientes términos:

EDENRED MÉXICO.- Comisión por servicio, 4.6%, servicio prepagado y no ofrece crédito.

SERVICIOS BROXEL.- Comisión por servicio 1.0%, \$10.00 pesos el costo por tarjeta.

SODEXO.- Comisión por servicio 1.5%, ofrecen crédito y la primera emisión de tarjetas es sin costo, Además SODEXO ofrece: primera emisión de tarjetas sin costo, costo por reposición 35.00 pesos Ofrece las mejores condiciones para la Universidad, ya que sus tarjetas y vales tienen una amplia cobertura en cualquier estación de servicios, altos estándares de seguridad bancarios, monitoreo de transacciones locales y en línea, monitoreo antifraude, plataforma vía web para monitoreo del uso de las tarjetas, reportes, estados de cuenta, etc. dicho sistema permite realizar dispersiones y resguardar saldos, los vales en papel son impresos en papel seguridad, con referencia de datos de, código de barras, aceptación en estaciones estatales y nacionales, las tarjetas electrónicas cuentan con chip que impide clonación o falsificación, etc.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A130401.2021.DC que se emitió con fecha 13 del mes abril de 2021.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. de C.V., ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de vales de papel y/o tarjeta electrónica para el suministro de combustible de gasolina y diésel, con el fin de brindar movilidad al personal de la Universidad en funciones administrativas y/o educativas por el periodo comprendido del 13 de abril al 31 de diciembre de 2021, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA

DRA. JERONIMA ANTONIETA PÉREZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES



DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

VOCAL

C.P. ERIKA ILEANA VILLOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

M.A.P. AUDEL JAVIER MARTÍNEZ VENEGAS
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESORAS SIN VOTO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ
AUDITORA INTERNA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE PAPEL Y/O TARJETA ELECTRÓNICA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y DIESEL, Y QUE SERÁ ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 13 de abril de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de vales de papel y/o tarjeta electrónica para el suministro de combustible de gasolina y diésel por el periodo comprendido del 13 de abril al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la finalidad de proporcionar un control al uso del combustible que se utiliza para movilidad del personal en razón de sus funciones en la Universidad y, por tanto, asegure una mayor eficiencia para la comunidad universitaria.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con base en lo establecido por los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 16 inciso c), así como también en lo establecido en el Título VI "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 74 fracción I, así como el artículo 83 del mismo ordenamiento, en virtud de que encuadra en los supuestos de estos artículos, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el presidido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, e integrado por los CC. Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña, Dra. Jerónima Antonieta Pérez, M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, M.A.R.H. Ana Lilia Rivera Flores, C.P. Erika Iliana Villalobos González, L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, y las asesoras con voz pero sin voto Lic. Diana Valdez Luna y Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

ANTECEDENTES:

1. El Departamento de Bienes Patrimoniales, mediante Oficio BP/122/2021, solicitaron al Departamento de Adquisiciones la contratación abierta del servicio de vales de papel y/o tarjeta electrónica para el suministro de combustible de gasolina y diésel por el periodo comprendido del 13 de abril al 31 de diciembre de 2021.
2. El Departamento de Bienes Patrimoniales solicita que la contratación sea abierta, ya que se desconoce el consumo que se requerirá.
3. Que el costo de la contratación materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que la cantidad que se utilizará se desconoce; ya sea por cuestión de alzas en los precios de gasolina, así como por la movilidad del personal universitario, según sus actividades y funciones.
4. Que el Comité de Adquisiciones estableció como presupuesto mínimo \$268,000.00 (doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y un importe máximo de hasta \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, para adquirir durante el periodo del 13 de abril al 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2016 – 2025 contempla entre sus Ejes Rectores Gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, implementando medidas que permitan salvaguardar el patrimonio universitario, esto será mediante el debido control del uso del combustible en la movilidad y actividades que se requieren del personal universitario dentro de sus funciones.
- II. Que los servicios materia de la presente adquisición ameritan ser prestados por un proveedor que tenga la capacidad y mayor cobertura de aceptación de los vales en papel y electrónicos en el territorio que requiere la Universidad; así mismo, que cuente con los controles necesarios y seguimiento electrónico para un uso adecuado del combustible que será utilizado para la movilidad del personal dentro de sus funciones en la Universidad, por ejemplo comisiones, mensajería, diligencias, traslados de un campus a otro, etc.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

- III. Que es necesario realizar un Contrato Abierto de Adquisición, debido que se desconoce con exactitud la cantidad de gasolina y diésel que se requerirá durante el año 2021.
- IV. Que derivado de lo expuesto, además de ser necesaria la contratación abierta debido a que se desconoce la cantidad exacta correspondiente al suministro de combustible mediante vales en papel y tarjetas electrónicas, por el periodo de febrero a diciembre del 2020, la contratación que nos ocupa se ubica en la hipótesis normativa contemplada en los artículos y 74 Fracción I y 83 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra indica:

"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. [...]"

Artículo 83. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento. En el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

La cantidad, presupuesto o plazo mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad, presupuesto o plazo máximo".

- V. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía eficaz, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

DICTAMEN:

Se autoriza la contratación del servicio de vales de papel y/o tarjeta electrónica para el suministro de combustible de gasolina y diésel por el periodo comprendido del 13 de abril al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

DRA. JERÓNIMA ANTONIETA PÉREZ
JEFA DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO



DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A130401-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

VOCAL

M.A.P. AUDEL JAVIER MARTÍNEZ VENEGAS
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESORAS SIN VOTO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ
AUDITORA INTERNA